Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de abril de 2020

Res. OAyF N° 111/2020

VISTO:

El TEA A-01-00006713-6/2020-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marcelo Ezequiel Dominguez (D.N.I. Nº 31.376.227) para desempeñarse en el Departamento de Informatica Forense por la suma de treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$39.600,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo del 2020. A tal fin, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 10475/20 y Adjunto 10476/20).

Que cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en la Resolución CM Nº 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adjunto 10475/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Memo N° 4316/20 - Constancia de Registración N° 1097/03-2020).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Marcelo Ezequiel Dominguez (v. Adjunto 12005/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 9627/2020. Allí, luego realizar una reseña de

lo actuado y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM N° 2/12". Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó: "Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General entiende que, una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marcelo Ezequiel Dominguez (D.N.I. Nº 31.376.227) para desempeñarse en el Departamento de Informatica Forense por la suma de treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$39.600,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo del 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado y requerirle los datos necesarios para realizar la trasferencia bancaria que será remitida a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020.

Que en línea con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que efectúe el pago correspondiente al mes de marzo del corriente del contrato cuyo gasto sera autorizado en este acto mediante transferencia bancaria, previa conformidad del área certificante

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios,

de Marcelo Ezequiel Dominguez (D.N.I. Nº 31.376.227) para desempeñarse en el Departamento

de Informatica Forense por la suma de treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$39.600,00)

mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo del 2020.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el

contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1° del presente acto y

verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº

2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado y requerirle los datos necesarios para realizar

la trasferencia bancaria que será remitida a la Dirección General de Programación y

Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los

artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin

de que efectúe el pago correspondiente al mes de marzo del corriente del contrato cuyo gasto

fue autorizado en el Artículo 1º de la presente Resolución mediante transferencia bancaria,

previa conformidad del área certificante.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la

Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de

Informatica Forense- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente,

archívese.

